

## **LA UNIVERSIDAD DEPORTIVA DEL SUR**

mediante la Resolución del Consejo Rectoral N° \_\_ de fecha \_ de \_ de 2015  
aprueba el siguiente Reglamento:

### **REGLAMENTO DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO**

#### **CAPITULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente reglamento conforma los requisitos y procedimientos exigidos por la Universidad Deportiva del Sur (UDS) para la elaboración, presentación y evaluación de Trabajo Especial de Grado (TEG) de los Programas de Formación: Actividad Física y Salud (AFS), Entrenamiento Deportivo (ED) y Gestión Tecnológica del Deporte (GTD).

**Artículo 2.** El TEG es una investigación considerada como parte de las actividades académicas de la Institución y en consecuencia, debe estar en correspondencia con cada programa de formación enmarcado en las líneas de investigación científica e igualmente constituir un aporte para el respectivo campo del conocimiento.

**Artículo 3.** El TEG es de carácter obligatorio para optar al título de licenciado en el programa de formación correspondiente.

**Artículo 4.** El TEG debe ser inédito, realizado en forma individual o en equipos de dos (2) personas, según la profundidad y extensión del mismo. Cuando sea en equipo debe realizarse el TEG con un compañero del aula de clase bajo las orientaciones de un mismo Tutor.

**Artículo 5.** El TEG es el resultado de un proceso de investigación inherente a la demostración de los conocimientos, comprensión y dominio de las competencias profesionales del programa de formación cursado.

**Artículo 6.** El TEG es una actividad curricular con carga crediticia, que debe realizar el estudiante como parte de su formación profesional, el cual se realizará en dos fases:

- a) La primera fase corresponde a la planificación, elaboración y presentación del Proyecto, la cual se inicia en el 7<sup>mo</sup> semestre, con la aprobación del tema de investigación y de su respectivo tutor. Es requisito haber aprobado la unidad curricular de Metodología del Investigación, correspondiente al plan de estudio del programa de formación, a fin de que demuestre las competencias básicas para el proceso de investigación.
- b) La segunda fase corresponde a la presentación por escrito y oral del TEG, en el octavo semestre cumpliendo con lo establecido en el literal a.

**Parágrafo Único:** Queda a potestad del Consejo Rectoral, las modificaciones que considere pertinente a este proceso.

**Artículo 7.** El estudiante elaborará su TEG con la asesoría de un tutor con formación en el área específica seleccionada.

**Artículo 8.** El TEG tiene como objetivos fundamentales:

- a) Inducir al estudiante a demostrar su capacidad para resolver un problema y/o aplicar las técnicas de investigación adecuadas al caso.
- b) Desarrollar investigaciones en concordancia con las áreas temáticas de su especialidad establecidas en las líneas de investigación vigentes en la institución.
- c) Aplicar los conocimientos adquiridos durante su formación en la solución de problemas.

**Artículo 9.** El TEG constituye la demostración de conocimientos, comprensión y dominio de las competencias profesionales del programa de formación académico, mediante la presentación de una investigación.

**Artículo 10.** Las directrices en materia de Metodología de la Investigación para la asesoría en la elaboración del TEG, estará a cargo de la Comisión General de Trabajo Especial de Grado.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS RESPONSABLES Y FUNCIONES**

**Artículo 11.** Todo el proceso de estudio y aprobación de los TEG a ser desarrollados por los estudiantes será responsabilidad del personal docente, administrativo y dependencias académica-administrativas. Ellos son:

- a) El Coordinador de la Comisión General de Trabajo Especial de grado.
- b) Los Coordinadores de los Programas de Formación.
- c) El Tutor.
- d) El Jurado Examinador.
- e) El estudiante.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LA COMISION GENERAL DE TRABAJOS ESPECIALES DE GRADO**

**Artículo 12.** La Comisión General de Trabajo Especial de Grado (CGTEG) estará integrada por el Coordinador de CGTEG, un representante de la Dirección de Investigación y Postgrado y los Coordinadores de los Programas de Formación.

Esta comisión es responsable de coordinar los procesos académicos y administrativos inherentes al cumplimiento del TEG por los estudiantes de la UDS.

**Artículo 13.** Son funciones de la CGTEG:

- a) Elaborar el cronograma de desarrollo del TEG en lo que respecta a los lapsos establecidos para el cumplimiento de las actividades en su primera y segunda fase, tanto por los estudiantes, como por los docentes designados en este proceso.
- b) Velar por el cabal cumplimiento de los criterios, normas y procedimientos aprobados por el Consejo Rectoral, relativos a la elaboración, presentación y evaluación del TEG.
- c) Estudiar la viabilidad y factibilidad del TEG.
- d) Estudiar y responder las consultas de los tutores y estudiantes en las áreas que le competen.

- e) Coordinar y llevar registro de las reuniones de trabajo con los coordinadores de los programas de formación y tutores.
- f) Llevar un registro general de los docentes en las funciones de tutor y de los estudiantes y sus respectivos proyectos.
- g) Mantener informados a los involucrados en el proceso.
- h) Realizar el seguimiento y control del proceso de elaboración del TEG.
- j) Llevar un registro de los TEG culminados por los estudiantes, en la primera fase.
- k) Publicar la designación de los jurados en cartelera o sitios visibles.
- l) Recibir de los miembros del jurado examinador las Actas Finales de la calificación del TEG.
- m) Recibir el ejemplar definitivo con su Acta de Aprobación del TEG de los estudiantes para su entrega a la Dirección de Archivo y Acervo Histórico.
- n) Organizar y coordinar todo lo referente a la presentación pública del TEG por los estudiantes, en cuanto a publicaciones, invitaciones, ambiente y logística en general.
- o) Registrar los resultados de la evaluación definitiva del TEG ante la Dirección de Control de Estudios.
- p) Mantener una base de datos sobre los TEG aprobados, identificando títulos, autores, nombre de los tutores, jurados y registro de notas.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS TUTORES**

**Artículo 14.** El tutor es un profesional especialista en el área temática de la investigación, el cual debe ser preferiblemente docente de la Institución. Es el responsable de guiar al estudiante en todos los aspectos teóricos, técnicos, organizacionales, metodológicos y de cualquier otra índole relacionada con el área de conocimientos en los que se ha de desarrollar el TEG.

Un tutor competente debe poseer como mínimo el siguiente perfil:

- a) Un grado académico, al menos, del mismo nivel al que aspira el estudiante, con una experiencia comprobada en el área de la investigación mínima de 3 años.
- b) Conocimientos de teorías modernas de aprendizaje.

- c) Disponibilidad y compromiso profesional e institucional.
- d) Habilidades y destrezas para trabajar con investigadores noveles.
- e) Conocimiento de las Normas para la elaboración y presentación de los trabajos de pregrado y postgrado.
- f) Conocimiento del Reglamento de Trabajo Especial de Grado.
- g) Actitud flexible y abierta hacia el aprendizaje permanente.
- h) Manejo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), como instrumentos para facilitar el proceso investigativo.
- i) Idoneidad moral y ética.
- j) Aprobar el Curso de Tutor-Investigador de la Universidad Deportiva del Sur.

**Artículo 15.** Es obligatorio, para los miembros del personal docente y auxiliares docentes a medio tiempo, tiempo completo y dedicación exclusiva, aceptar la designación de tutor de TEG.

**Artículo 16.** Todo tutor designado para un TEG deberá cumplir lo establecido en el presente reglamento. Asimismo, deberá comprometerse a ejercer una verdadera labor de orientación y asesoría, a través de la supervisión permanente durante el desarrollo de la investigación.

**Artículo 17.** El tutor será seleccionado por el estudiante, quien debe entregar a la CGTEG la carta de aceptación del tutor para su respectiva evaluación y aprobación.

**Parágrafo único:** Los docentes de la UDS podrán tutorar un máximo de seis (6) TEG en un período académico.

**Artículo 18.** Son funciones del tutor académico:

- a) Elaborar un cronograma de actividades a llevar a cabo durante el desarrollo del TEG, al inicio del periodo académico.
- b) Orientar al estudiante y verificar que éste cumpla con las Normas para la Elaboración y Presentación de los Trabajos de Pregrado y Postgrado de la UDS.
- c) Llevar un registro y control de las actividades (asesorías, entrevistas, jornadas, entre otros) con los estudiantes involucrados.

- d) Reunirse periódicamente con los docentes de la unidad curricular Seminario de Trabajo Especial de Grado, para la revisión, asesoría, validación y factibilidad de las áreas temáticas seleccionadas por los estudiantes.
- e) Asistir y participar en las reuniones de evaluación convocadas por la CGTEG.
- f) Revisar periódicamente los avances durante el desarrollo del TEG.
- g) Participar como miembro del jurado examinador, asumiendo las funciones de coordinador del jurado.

## **CAPÍTULO V DEL JURADO EXAMINADOR**

**Artículo 19.** El jurado examinador para un TEG **estará integrado por dos (2) miembros principales** y el tutor el cual tendrá carácter de coordinador. Los jurados serán nombrados por la CGTEG.

**Parágrafo Primero:** La aceptación como integrante del jurado examinador es obligatoria para los miembros del personal docente de la Universidad Deportiva del Sur, salvo aquellos casos de impedimentos debidamente justificados.

**Parágrafo Segundo:** En caso necesario, podrán ser invitados a integrar el jurado examinador, especialistas de otros institutos de educación universitaria vinculados a los programas de formación de la UDS.

**Artículo 20.** No podrán ser miembros del jurado, quienes tengan lazos o nexos de parentescos con el (los) autor(es) del TEG, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**Artículo 21.** La selección del jurado y su respectivo coordinador será responsabilidad de la CGTEG de la institución, con el aval y formalización de los coordinadores de los programas de formación académica.

**Parágrafo Único:** Al momento de la notificación, recibirán de parte de la CGTEG, una copia del TEG en cuestión para su respectiva revisión.

**Artículo 22.** El coordinador del jurado fijará fechas para reuniones con los demás miembros a objeto de analizar y discutir las observaciones y recomendaciones

realizadas por cada uno, las cuales deberá hacerlas llegar por escrito al autor o autores para su respectiva corrección.

**Artículo 23.** El jurado examinador dispondrá de diez (10) días continuos a partir de la entrega del TEG para realizar observaciones y recomendaciones. El autor o autores del TEG tendrán un lapso de cinco (5) días continuos para realizar las respectivas correcciones y/o modificaciones a partir de la fecha de la notificación por el jurado examinador. Al finalizar este lapso, el jurado verificará las correcciones y avalará ante la CGTEG, con la autorización del tutor.

**Artículo 24.** Los miembros del jurado examinador tendrán las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas aquí establecidas.
- b) Asistir a las reuniones convocadas por la Comisión del TEG.
- c) Analizar y evaluar el TEG asignado, bajo los criterios y normas aquí establecidas, utilizando los instrumentos elaborados para tal fin.
- d) Evaluar la presentación de los estudiantes involucrados en TEG, en la fecha, hora y lugar establecido para tal fin.
- e) Levantar y firmar las actas finales de evaluación del TEG.
- f) Actuar y calificar con absoluta reserva, imparcialidad y profesionalismo.

## **CAPITULO VI DEL ESTUDIANTE**

En la primera Fase:

**Artículo 25.** Los estudiantes, para iniciar la elaboración del TEG, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en la unidad curricular Seminario de Investigación del 7<sup>mo</sup> semestre.
- b) Haber aprobado la unidad curricular Metodología de la Investigación.

**Artículo 26.** Los estudiantes, para la elaboración del TEG, deben cumplir con las siguientes funciones:

- a) Enmarcar el TEG en un área temática en correspondencia a las líneas de investigación.
- b) Una vez concretada el área temática del TEG, notificar al tutor académico, a fin de que éste evalúe su pertinencia con el área respectiva.
- c) Cumplir con lo establecido en el Reglamento de TEG y las Normas para la elaboración y presentación de los trabajos de pregrado y postgrado de la UDS.
- d) Asistir a las jornadas de trabajo con el tutor académico.
- e) Asistir a las asesorías, talleres, cursos, entrevistas, referidas al área.
- f) Entregar los reportes de avances sobre el desarrollo del TEG.
- g) Hacer entrega de la versión preliminar del TEG, en el lapso establecido al tutor académico para su revisión.
- h) Atender y realizar las correcciones o modificaciones del TEG, en caso de que así se le exija para su aceptación definitiva.
- i) Consignar el TEG al tutor académico, en el lapso establecido, como culminación de esta fase.

En la segunda fase:

**Artículo 27.** Los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el 8<sup>vo</sup> semestre.
- b)** Inscribir el TEG ante la Dirección de Control de Estudios y la CGTEG.

**Artículo 28.** El estudiante, en la segunda fase debe cumplir con las siguientes funciones:

- a) Dominar las Normas para la elaboración y presentación de los trabajos de pregrado y postgrado de la UDS.
- b) Cumplir el cronograma de trabajo con su tutor académico.
- c) Asistir a las jornadas, asesorías, talleres y entrevistas.
- d) Entregar los reportes de avance sobre el desarrollo del TEG.
- e) Hacer entrega de la versión definitiva del TEG en el lapso establecido al jurado examinador.
- f) Cumplir con las observaciones y/o correcciones, que formulen el tutor académico y jurado examinador.



- g) Organizar la logística para la presentación pública del TEG.
- h) Presentar públicamente el TEG ante el Jurado Examinador en el lapso establecido por la CGTEG.
- i) Una vez aprobado el TEG por el Jurado Examinador, el estudiante debe incorporar si fuere el caso, en un lapso de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la defensa, las observaciones realizadas por el Jurado respectivo e incluir la hoja de aprobación en el TEG para la entrega definitiva.

## **CAPÍTULO VII DE LA PRESENTACIÓN**

**Artículo 29.** La presentación escrita del TEG se regirá por las Normas para la Elaboración y Presentación del Trabajos de Pregrado y Postgrado de la UDS.

**Artículo 30.** La presentación oral se realizará en la fecha que para tal fin determine la CGTEG, en el recinto universitario o en otro espacio aprobado por la CGTEG en presencia del jurado examinador en pleno.

**Artículo 31.** La presentación oral tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco (45) minutos, de ellos, treinta (30) minutos para la defensa y quince (15) minutos para la sesión de preguntas, respuestas y aclaratorias).

**Artículo 32.** La presencia del jurado examinador en pleno es absolutamente obligatoria para proceder a la presentación del TEG. La falta de alguno de ellos acarreará la suspensión del acto de presentación. La Comisión General del TEG, propondrá una nueva fecha dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

**Parágrafo Único:** De ninguna manera el tutor académico del TEG podrá dejar de asistir al acto de defensa pública de su tutorado.

**Artículo 33.** Durante la presentación oral, el tutor académico, es un miembro del jurado, sin preferencia de opinión ni de voto. Sus intervenciones durante la presentación oral en favor del tema y de la audiencia podrán perjudicar la evaluación del estudiante, al no permitir que el mismo haga la intervención. Solamente si la audiencia está interesada en una profundización sobre el tema, se

recomienda y lógicamente se agradece la intervención del tutor en beneficio del saber.

**Artículo 34.** Será un acto de libre acceso a la comunidad universitaria y al público en general. Únicamente después de haber finalizado la presentación del estudiante y el ciclo de preguntas y respuestas del jurado, el público asistente tendrá derecho a realizar aportes que considere pertinentes según el tema expuesto. Bajo este último supuesto, se deberá llevar control del tiempo de manera que no se vaya más allá de lo estipulado.

**Artículo 35.** Los estudiantes que por razones plenamente justificadas (por escrito), no presenten ni expongan el TEG en la fecha señalada, deben presentar informes probatorios que certifiquen tal ausencia.

**Parágrafo Único:** Estos casos serán estudiados y evaluados por la CGTEG, quien decidirá sobre la anulación o la presentación de una nueva oportunidad al estudiante.

## **CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 36.** La evaluación del TEG se realizará por fases. La primera fase corresponderá a la planificación y elaboración del proyecto de TEG conformado por los tres (3) primeros capítulos; el cual será presentado al finalizar la unidad curricular Seminario de Investigación del 7<sup>mo</sup> semestre.

**Artículo 37.** La segunda fase corresponde a la culminación y presentación pública del TEG.

**Artículo 38.** Para la evaluación del TEG, el(los) aspirante(s) deberá(n) cumplir obligatoriamente con las fases anteriormente citadas.

**Artículo 39.** En casos especiales, el jurado examinador podrá solicitar a la CGTEG una reunión previa a la presentación, cuando exista la presunción de que el TEG no reúne los requisitos previstos en los artículos 2, 5 y 6 del presente reglamento. En dicha reunión, el Jurado Examinador determinará la presentación o no del TEG, haciendo sugerencias acerca de las mejoras que debe introducir para poder

proceder a la evaluación del mismo. La CGTEG establecerá el plazo para introducir los cambios necesarios y proceder a un nuevo acto de presentación, antes de finalizar el período académico respectivo.

**Artículo 40.** La evaluación del TEG se llevará a cabo mediante escala numérica entre uno (1) y veinte (20) puntos enteros. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- a) Para notas mayores o iguales a los quince (15) puntos, se considerará el TEG como "Aprobado".
- b) Para notas comprendidas entre doce (12) y catorce (14) puntos se considerará el TEG como "Diferido".
- c) Para notas inferiores a los doce (12) puntos se considerará el TEG como "Reprobado" y se deberá proceder a solicitar, ante la Dirección de Control de Estudios, una nueva inscripción del TEG. El estudiante tendrá un lapso de un período académico inmediato para cumplir con este requisito; de lo contrario, perderán la opción en forma definitiva.

**Parágrafo Único:** Los estudiantes en condición de diferidos deben mejorar e incorporar las observaciones a que diese lugar. Se dispondrá de un máximo de diez (10) días para introducir los cambios necesarios y proceder a un nuevo acto de presentación, antes de finalizar el período académico correspondiente. Solamente se tendrá una oportunidad.

**Artículo 41.** Una vez concluida la presentación pública del TEG, el coordinador del jurado examinador (tutor), procederá a dar lectura del acta de defensa pública donde informará a los estudiantes la calificación obtenida.

**Artículo 42.** En aquellos casos en que la nota definitiva sea de veinte (20) puntos, el jurado examinador podrá proponer la "Mención Honorífica" como máxima distinción del TEG, para lo cual deberá tener presente los siguientes criterios:

- a) Trayectoria académica del estudiante en la Carrera.
- b) Excelencia en la presentación de su TEG: Exposición con orden, secuencia y coherencia de los contenidos; nivel de conocimientos demostrado con la

profundidad en los análisis; timbre, volumen y modulación de la voz; claridad y fluidez en la transmisión del contenido; uso adecuado de los medios audiovisuales; claridad en las respuestas a los jurados y cumplimiento del tiempo de exposición.

- c) Excelencia en la confección de la memoria escrita del TEG: Redacción y coherencia; originalidad de la investigación; cumplimiento estricto de las normas establecidas para TEG en la UDS y ortografía.

**Artículo 43.** Los estudiantes que hayan obtenido una calificación definitiva de 19 ó 20 puntos podrán exponer públicamente sus TEG, en actos institucionales internos o externos.

**Artículo 44.** El jurado examinador concluida la presentación del TEG entregará el Acta Veredicto al tutor académico, quien la remitirá a la CGTEG y ésta a su vez a la Dirección de Control de Estudios.

**Parágrafo Único:** El veredicto del jurado examinador es inapelable.

**Artículo 45.** Una vez revisado, corregido y aprobado el TEG, el(los) autor(es) deberá(n) consignar, ante la CGTEG, un (1) ejemplar de la versión definitiva del mismo, en un lapso máximo de setenta y dos (72) horas contadas a partir de la defensa y una vez conocido el veredicto.

**Artículo 46.** Si durante el proceso de elaboración, tutoría, presentación y documentación de los TEG se detectaran irregularidades comprobadas sobre el cumplimiento de la ética estudiantil y profesoral que atenten contra el prestigio institucional, se aplicará la sanción correspondiente contemplada en el Reglamento de ingreso, evaluación, prosecución y egreso para estudios de pregrado que para tales fines existe en la UDS.

## **CAPÍTULO IX**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 47.** Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la CGTEG, atendiendo a los criterios metodológicos que establece el pensamiento científico

vigente, para abordar y desarrollar trabajos de investigación en los distintos campos del saber, previa autorización del Consejo Rectoral de la UDS.

**Artículo 48.** El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en este Reglamento, por parte de cualquiera de las personas involucradas en el desarrollo del TEG, deberá ser informado por escrito a la Dirección Académica a través de la CGTEG, para la presentación a las instancias superiores correspondientes, a objeto de aplicar las medidas pertinentes.

## **AUTORIDADES**

### **Universidad Deportiva del Sur**

**MSc. Alberto M. Phillys R.**

Rector

**MSc. Dayse Machado P.**

Vicerrectora Académica

**MSc. Miriam J. Rodríguez Q.**

Secretaria General

**Comisión de Revisión del Reglamento de Trabajo Especial de Grado**

**Msc. Dayse Machado**

**MSc Miriam J. Rodríguez Quiroz**

**Ph D. Pedro Javier Ruíz Aular**

**Prof. Joeli Gonzalez**

**MSc. Luis Miguel Díaz**

**MSc. María Ceyla Bastidas**

**MSc. Yarith C. Navarro Escalona**

**Lcda. Rosa Amelia Herrera**

Revisado por:

**Msc. Dayse Machado**  
**Vicerrectora Académica**  
**Universidad Deportiva del Sur**